



Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

# **ANEXO**

## **CUADROS MAESTROS**

### **PROCESOS DE ACREDITACIÓN**

#### **GLOSARIO[1]**

*[1] VERSIÓN OCTUBRE 2022.*  
*EN ESTE DOCUMENTO SE INCLUYEN ALGUNOS CONCEPTOS ADICIONALES A LOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL GLOSARIO PUBLICADO EN [HTTPS://WWW.MINEDUCACION.GOV.CO/PORTAL/SECCIONES/GLOSARIO/](https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones/glosario/) EN LA NORMATIVIDAD ASOCIADA AL PROCESO Y A LOS UTILIZADOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMO:*  
*OLE [HTTPS://OLE.MINEDUCACION.GOV.CO/](https://ole.mineducacion.gov.co/)*  
*SNIES [HTTPS://SNIES.MINEDUCACION.GOV.CO/PORTAL/](https://snies.mineducacion.gov.co/portal/)*  
*SPADIES [HTTPS://WWW.MINEDUCACION.GOV.CO/SISTEMASINFO/SPADIES/](https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/spadies/)*

# MIEMBROS DEL CONSEJO

---

Helmuth Trefftz Gómez  
**Coordinador Consejo**  
**Consejero Área Ingeniería**

José William Cornejo Ochoa  
**Consejero Área de Ciencias de la Salud**

Iván Enrique Ramos Calderón  
**Consejero Área Técnica y Tecnológica**

Carmen Amalia Camacho Sanabria  
**Consejera Área de Educación**

Jaime Ernesto Díaz Ortíz  
**Consejero Área de Agronomía, Veterinaria y Afines**

Carlos Hernán González Campo  
**Consejero Área de Economía y Administración, Contaduría y afines**

Mario Fernando Uribe Orozco  
**Consejero Área de Bellas Artes**

María Piedad Marín Gutiérrez  
**Consejera Área de Ciencias Sociales y Humanas**

Álvaro Mauricio Flórez Escobar  
**Consejero Área de Matemáticas y Ciencias Naturales**

# EX CONSEJEROS

---

Guillermo Murillo Vargas

Álvaro Andrés Motta Navas

Jhoniers Guerrero Erazo

Álvaro Campo Cabal

Martha Vitalia Corredor Montagut

Fernando Chaparro Osorio

Edgar Díaz Puentes

José Uriel Giraldo Gallón

Pedro Pastor Polo Verano

Harold José Rizo Otero

Jaime Restrepo Cuartas

Bernardo Restrepo Gómez

Alberto Enrique Roa Valero

Guillermo Londoño Restrepo

Diana Elvira Lago de Vergara

Jaime Eduardo Bernal Villegas

Pedro Prieto Pulido

Álvaro Zapata Domínguez

María Lorena Gartner Isaza

Franco Alirio Vallejo Cabrera

Carlos Augusto Hernández Rodríguez

Luis Enrique Orozco Silva

Diana María Ramírez Carvajal

Carl Henrik Langebaek Rueda

Emilio Armando Zapata

Jairo Alfonso Téllez Mosquera

Cecilia Dolores Correa de Molina

Guillermo Paramo Rocha

Álvaro Acevedo Tarazona

Fernando Cantor Rincón

Emilio Aljure Nasser (+)

Darío Abad Arango (+)

Ramsés Hakim Murad (+)

Guillermo Hoyos Vásquez (+)

Jesús Virgilio Niño Cruz (+)

José Neftalí Revelo Revelo (+)

Rafael Serrano Sarmiento (+)

## SALA TEMPORAL EDUCACIÓN

Claudia Patricia Salazar Blanco

Gilma Mestre de Mogollón

Jorge Oswaldo Sánchez Buitrago

# EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA - CNA

---

Luis Enrique Silva Segura

**Secretario Técnico y Académico**

Patricia del Pilar Amórtegui Perilla

**Asesora de Planeación y  
Certificación Internacional**

Jenny Patricia Martín Buitrago

**Asesora Jurídica**

Gina Marcela Parra Marín

**Asesora de Comunicaciones**

Yenny Paola Cadena Medina

**Gestión de Procesos de Acreditación**

Carlos Campo Rodríguez

**Administrador Aplicativo SACES-CNA**

Catalina Jiménez

**Profesional Especializado - Gestión  
Administrativa y Financiera**

Sandra Vergara

**Profesional de apoyo Gestión de  
Pares**

Diana Carolina Wilches Pérez

**Profesional - Asistencia Técnica**

Nydia Constanza Romero

**Profesional - Asistencia Técnica**

Ludy Martínez

**Profesional - Asistencia Técnica**

Erika Liliana Pérez Leal

**Profesional de apoyo a la gestión de  
procesos de acreditación**

Gilma Yadira Campos Cristancho

**Profesional de apoyo a la gestión de  
procesos de acreditación**

Marlly Estefanía González Peña

**Profesional de Apoyo**

Sandra Yamileth Marín Fonseca

**Profesional Centro de  
documentación y archivo**

Luz Olivia Valdés

**Servicios Generales**

---

# GLOSARIO

---

A continuación, presentamos a modo de glosario algunos de los términos utilizados en la elaboración de los Cuadros Maestros, esto permite tener una comprensión de conjunto y de integración entre los diferentes sistemas de información externo e internos de las Instituciones. Varios de los términos han sido definidos entre otros por el Ministerio Nacional de Educación en distintos documentos.

---

## A

### ADMITIDOS

Personas naturales que una vez inscritas en un programa académico y posterior al proceso de selección de cada institución, son aceptadas en un programa académico según los criterios de admisión.

---

## C

### CARÁCTER ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Naturaleza o vocación en el quehacer académico de una Institución de Educación Superior. Las Instituciones de Educación Superior se clasifican de acuerdo con su carácter académico, así: Universidad, Institución universitaria o Escuela tecnológica, Institución tecnológica e Institución técnica profesional (Artículo 16º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior; Artículo 1º y 2º de la Ley 749 de julio 19 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica).

### CÓDIGO SNIES DEL PROGRAMA ACADÉMICO

Número mediante el cual se identifica la oferta académica de educación superior en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional: SACES, SNIES, SPADIES y OLE.

### COHORTE

Conjunto de estudiantes que ingresaron a primer curso (semestre) en el mismo período (año y semestre, ciclo o periodo académico), en un programa académico de una institución de educación superior.

---

## D

### DESERCIÓN AL FINALIZAR EL PROGRAMA ACADÉMICO

Se refiere a la deserción reportada por Spadies para el último semestre establecido curricularmente en el Registro Calificado.

### DESERCIÓN POR COHORTE

El eje fundamental del Sistema para la Prevención de la Deserción en Educación Superior (SPADIES) es la información que suministrada por las Instituciones de Educación Superior (IES), permite establecer la probabilidad de deserción de cada estudiante y hacer labores para prevenirla al interior de cada Institución.

Según SPADIES, la deserción por cohorte corresponde al número acumulado de estudiantes de una cohorte que no ha registrado matrícula por dos o más periodos consecutivos en un programa académico de una Institución de Educación Superior hasta un semestre determinado, sobre los primíparos de esa cohorte.

## **DESERTOR**

Estudiante que de manera voluntaria o forzosa no registra matrícula por dos o más períodos académicos consecutivos del programa en el que se matriculó; y no se encuentra como graduado, o retirado por motivos disciplinarios. La deserción es el resultado del efecto de diferentes factores individuales, académicos, institucionales y socioeconómicos.

---

## **E**

### **ESTUDIANTE NUEVO O PRIMÍPARO**

Persona natural que formaliza su matrícula por primera vez en el programa académico al que fue admitido.

### **EXTENSIÓN**

Comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Para la valoración integral por parte del CNA se tendrán en cuenta los efectos e impactos generados por el programa académico o la Institución en las comunidades y contextos donde desarrolla sus procesos de formación.

---

## **I**

### **INSCRITOS**

Personas naturales que solicitan formalmente el ingreso a un programa académico en una institución de educación superior en calidad de estudiante en un programa académico de pregrado o posgrado.

---

## **M**

### **MATRÍCULA**

Acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, se renueva cada período académico.

### **MATRICULA TOTAL DEL PROGRAMA**

Corresponde al resultado de la sumatoria de todos los estudiantes matriculados en el programa académico en el periodo de referencia.

### **MATRICULADOS EN PRIMER CURSO**

Personas naturales que formalizan el proceso de matrícula para vincularse por primera vez a un programa de formación ofertado en una Institución de Educación Superior en los niveles de pregrado o posgrado.

### **MÁXIMO NIVEL EDUCATIVO ACREDITADO POR EL PROFESOR**

Título de mayor nivel obtenido por el profesor en su proceso de formación, expedido por una Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o resolución de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional en caso de títulos obtenidos en el exterior.

## **METODOLOGÍA**

Es un conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo (Artículo 2.5.3.2.2.6 del Decreto 1330 de 2019).

## **MODALIDAD**

Es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. Las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). (Artículo 2.5.3.2.2.5. del Decreto 1330 de 2019).

## **MODELO DE BIENESTAR**

Políticas, programas, proyectos y servicios de Bienestar que la institución y el programa académico implementan para buscar el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional como un todo (estudiantes, docentes y personal administrativo). Estas acciones deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada estamento, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico, en el marco del pluralismo, la diversidad y la inclusión. Para valoración del CNA se deberá incluir el número de usuarios que aprovechan los programas, proyectos y servicios ofrecidos y su percepción acerca de los mismos.

---

# **N**

## **NIVEL DE FORMACIÓN**

Etapas dentro del Sistema de Educación Superior mediante las cuales se organiza la oferta educativa atendiendo a unos perfiles, objetivos y tipo de estudios. Estas etapas corresponden, dentro de la Normatividad Colombiana, para la educación superior a: Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria que corresponden a los niveles académicos de pregrado; y Especialización, Maestría y Doctorado, al nivel académico de posgrado.

## **NIVELES ACADÉMICOS**

Fases secuenciales del Sistema de Educación Superior que agrupan a los distintos niveles de formación, teniendo en cuenta que se realicen antes o después de haber recibido la primera titulación que acredite al graduado para el desempeño y ejercicio de una ocupación o disciplina determinada. Los niveles académicos son pregrado y posgrado.

---

# **O**

## **ORIGEN DE LA INSTITUCIÓN**

Por razón de su origen las Instituciones de Educación Superior se clasifican en: estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria.

# P

## **PERIODO ACADÉMICO.**

Periodo que de manera autónoma define y planea una institución de educación superior o un programa académico de la misma, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos para el desarrollo de un proceso formativo, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes.

## **PROFESOR DE MEDIO TIEMPO.**

Persona natural que se encuentra directamente vinculada con contrato a término indefinido o con contrato de 11-12 meses, a una unidad académica, o Programa académico de una institución de educación superior, requerida de manera ocasional con dedicación entre 15 y 25 horas semanales para el desempeño de labores de docencia, investigación y/o extensión. Para valoración del CNA se tendrán en cuenta los docentes vinculados directamente al Programa académico o las horas dictadas por docentes de otros Programas o Unidades académicas, las cuales deberán ser explicitadas en los cuadros maestros.

## **PROFESOR DE PLANTA**

Persona natural que se encuentra vinculada a una institución de educación superior, de contrato a término indefinido, requerida de manera permanente para desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión y demás labores académicas asignadas por la institución. El profesor de planta pertenece a la carrera profesoral. Para valoración del CNA se tendrán en cuenta los profesores vinculados directamente al Programa académico o las horas asignadas a profesores de otros Programas o Unidades académicas, las cuales deberán ser explicitadas en los cuadros maestros.

## **PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO**

Profesor de planta u ocasional con contrato a término indefinido o con contrato de 11-12 meses, con dedicación mínima de 40 horas semanales para desarrollar actividades misionales de docencia, investigación y/o extensión, y demás labores académicas asignadas por la institución dentro de una Unidad o Programa Académico. (Artículo 71 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior). Para valoración del CNA se tendrán en cuenta los profesores vinculados directamente al Programa académico o las horas orientadas por profesores de otros Programas o Unidades académicas, las cuales deberán ser explicitadas en los cuadros maestros.

## **PROFESOR HORA CÁTEDRA**

Persona natural que se encuentra vinculada a una institución de educación superior con dedicación por lo menos de 10 horas semanales de cátedra o lectiva. Los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; son contratistas y su vinculación a la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por períodos académicos. (Artículo 73 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior).

## **PROFESOR OCASIONAL**

Persona natural que se encuentra vinculada a una institución de educación superior, requerida transitoriamente por un período inferior a un año, para desarrollar las actividades misionales de docencia, investigación y/o extensión, y demás labores académicas asignadas por la institución. La vinculación es mediante contrato laboral. Este tipo de profesor no pertenece a la carrera profesoral. Para valoración del CNA se tendrán en cuenta los profesores vinculados directamente al Programa académico o las horas orientadas por profesores de otros Programas o Unidades académicas, las cuales deberán ser explicitadas en los cuadros maestros.

## PROGRAMA ACADÉMICO

Estructura curricular en la que, a partir de un perfil de egreso, convergen objetivos y resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y procesos de gestión que contribuyen al desarrollo de un proceso formativo conducente a un reconocimiento académico, producto del estudio formal y en coherencia con el nivel de formación cursado.

## PROGRAMA ACADÉMICO ACREDITABLE

Es el programa académico que se encuentra autorizado para ser ofrecido y desarrollado por la institución y que cuenta con por lo menos ocho (8) años continuos de funcionamiento, verificables en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Se consideran acreditables los programas académicos de los niveles de formación técnica profesional, tecnológico, universitario, maestría, especialidad médico-quirúrgica y doctorado. (literal a, numeral 2.3 Artículo 2 del Acuerdo 2 de 2020).

## PROGRAMAS ACADÉMICOS ACREDITADOS

Son aquellos que tienen vigente el reconocimiento público de sus altos niveles de calidad, otorgado mediante acto administrativo por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Las instituciones de educación superior que cuenten con programas académicos acreditados pueden ofrecerlos y desarrollarlos en extensión, obteniendo previamente el registro calificado mediante acto administrativo sin necesidad de adelantar el procedimiento de evaluación.

## PROGRAMAS DE POSGRADO

Son programas de formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de maestría, especialización, y doctorado. (Artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto 1330 de 2019)

## PROGRAMAS DE PREGRADO

Programas académicos que preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria como estudios de artes liberales. Los niveles de oferta de los Programas son: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario (Artículo 9º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior).

## PROMEDIO DEL PUNTAJE GLOBAL DE LA INSTITUCION EN SABER PRO O EL SABER T&T.

Corresponde a la información calculada sobre la totalidad de estudiantes que presentaron la prueba Saber Pro o Saber T&T en el periodo de reporte en los programas de la institución pertenecientes al grupo de referencia. Asimismo, incluye resultados sobre todas las competencias genéricas, esto es, lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés, comunicación escrita y competencias ciudadanas.

---

# R

## REGISTRO CALIFICADO

Es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 2288 de 2008. (Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1330 de 2019).

Es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las institucionales de educación superior y del programa académico de educación superior. Este reconocimiento que tiene una vigencia de siete (7) años, es otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo. Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar con el registro calificado del mismo.



## REGISTRO CALIFICADO ÚNICO

Opción ofrecida en el Decreto 1330 de 2019. Artículo 2.5.3.2.2.4. mediante la cual las instituciones podrán implementar diversas modalidades para la oferta de sus programas y llevarlos a diferentes lugares de desarrollo.

Las instituciones que deseen ofrecer un programa académico con idéntico contenido curricular, mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), podrán solicitar un registro calificado único, siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad(es) que pretenda desarrollar, en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

En el caso de que la solicitud incluya dos (2) o más municipios, en los que se ofertará el programa, se otorgará un único registro y la propuesta debe hacer explícitas las condiciones de calidad de este en cada uno de los municipios, atendiendo al contexto y las posibilidades de la región. Lo anterior, con el propósito de incentivar la flexibilidad, movilidad, regionalización y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio.

## RETIRADO

Estudiante que se ausenta de un programa académico de una Institución de Educación Superior en un período, por motivos disciplinarios (no académicos). Es decir, que incurre en faltas disciplinarias graves que implican su expulsión.

---

## S

### SECCIONAL

Unidad organizacional o dependencia de una Institución de Educación Superior con igual razón social, autorizada por el Gobierno nacional para el funcionamiento en una región del país diferente a su domicilio principal. (Acuerdo 02 de 2020)

### SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SACES)

Es la plataforma tecnológica que permite a las instituciones subir la información requerida para cada tipo de solicitud y adjuntar los documentos que soportan los trámites, ante el Ministerio de Educación Nacional y sus dependencias, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. A su vez el Ministerio de Educación Nacional, puede administrar los diferentes trámites, para ser asignados a los funcionarios competentes, de acuerdo con al campo del conocimiento en el que se desarrollan los programas académicos.

En el sistema SACES se lleva el registro de las actividades cumplidas en cada proceso, hasta su culminación con la emisión del acto administrativo correspondiente que otorga o niega la solicitud presentada por las instituciones, por lo tanto, el seguimiento y la generación de reportes sobre los avances, estados y finalización, entre otros, se pueden descargar del sistema SACES.

### SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SNIES)

Conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre educación superior relevante para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector. Este sistema fue creado por la Ley 30 de 1992, con el objetivo fundamental de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las Instituciones y programas académicos del sistema.

## **SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SPADIES)**

El SPADIES es un sistema de información especializado para el análisis de la permanencia y de la graduación en la educación superior colombiana a partir del seguimiento a la deserción estudiantil, que consolida y clasifica la información para facilitar el acompañamiento a las condiciones que desestiman la continuidad en el sistema educativo. Consolida y ordena información que permite hacer seguimiento a las condiciones académicas y socioeconómicas de los estudiantes que han ingresado a la educación superior en el país.

De esta manera, permite conocer el estado y evolución de la caracterización y del rendimiento académico de los estudiantes, lo cual es útil para establecer los factores determinantes de la deserción, para estimar el riesgo de deserción de cada estudiante y para diseñar y mejorar las acciones de apoyo a las estudiantes orientadas a fomentar su permanencia y graduación.

El SPADIES hace parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y puede entenderse como un módulo particular de este último aplicado al seguimiento especializado de un fenómeno de especial interés del sector como lo es la deserción estudiantil.

---

### **T**

#### **TASA DE ABSORCIÓN**

Cifra resultante de la diferencia entre el número de estudiantes admitidos y el número de estudiantes matriculados a primer ciclo académico, en el periodo de referencia.

#### **TASA DE DESERCIÓN ANUAL**

Porcentaje de estudiantes desertores identificados en el período 2 que estuvieron matriculados en el periodo 1.

#### **TASA DE DESERCIÓN PROMEDIO ACUMULADA**

Porcentaje ponderado de estudiantes de todas las cohortes que no ha registrado matrícula por dos o más períodos académicos consecutivos en un programa de una Institución de Educación Superior hasta un semestre determinado. Se pondera por la cantidad de estudiantes matriculados en cada cohorte.

#### **TASA DE GRADUACIÓN AL FINALIZAR EL PROGRAMA ACADÉMICO.**

Con el fin de dar margen al desarrollo de los procesos académico-administrativos, o actividades extracurriculares relacionadas con la graduación, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) tomará la cifra de graduación acumulada reportada por SPADIES, tres semestres adicionales al último semestre establecido en el Registro Calificado, como referente para la valoración del proceso realizado por la Institución y/o el Programa en relación con la graduación de sus egresados.

#### **TÍTULO**

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa académico, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la educación superior es de competencia exclusiva de las instituciones de este nivel de conformidad con la Ley 30 de 1992.

#### **TOTAL DE ESTUDIANTES EN MOVILIDAD ENTRANTE**

Total de estudiantes que realizan una movilidad entrante nacional o internacional para realizar actividades de docencia, investigación o extensión en un Programa Académico. Para efectos de valoración por parte del CNA se tendrán en cuenta las cifras de los últimos cinco años.

## TOTAL DE ESTUDIANTES EN MOVILIDAD SALIENTE

Total de estudiantes que realizan una movilidad saliente nacional o internacional para realizar actividades de docencia, investigación o extensión en una institución o una entidad.

## TOTAL DE PROFESORES EN MOVILIDAD ENTRANTE

Total de profesores que realizan una movilidad entrante nacional o internacional para realizar actividades de docencia, investigación o extensión en la institución. Para efectos de valoración por parte del CNA se tendrán en cuenta las cifras de los últimos cinco años.

## TOTAL DE PROFESORES EN MOVILIDAD SALIENTE

Total de profesores que realizan una movilidad saliente nacional o internacional para realizar actividades de docencia, investigación o extensión en una institución o una entidad. Para efectos de valoración por parte del CNA se tendrán en cuenta las cifras de los últimos cinco años.



## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Acuerdo 02 de 2020. [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399567\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf)
- Decreto 1330 de 2019. [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-387348_archivo_pdf.pdf)
- Glosario Ministerio de Educación Nacional (s.f.) <https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones/Glosario/>
- OLE <https://ole.mineducacion.gov.co/>
- SNIES <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/>
- SPADIES <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/spadies/>



# CNA

Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**Consejo Nacional de Acreditación**